

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Edición N° 20.522



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 843 (VER ANEXO)	7
N° 228 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES RÍO TARTAGAL – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	7
N° 229 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 1 Y 2. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIO ALTO VERDE – LOCALIDAD SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	9
N° 230 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2.019. OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL.	11
N° 237 del 21/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA ACTA ACUERDO CELEBRADA CON LA EMPRESA INCOVI S.R.L. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN B° SAN JORGE – MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	12
N° 242 del 22/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SANITARIOS NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4082 – DEPARTAMENTO METÁN. (VER ANEXO)	14

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 150/19	15
--	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 166/19 – ADJUDICACIÓN.	15
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 167/19 – ADJUDICACIÓN.	16
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 168/19 – ADJUDICACIÓN.	16
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 169/19 – ADJUDICACIÓN.	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 212/19 – ADJUDICACIÓN.	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 213/19 – ADJUDICACIÓN.	17
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 219/19 – ADJUDICACIÓN.	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 34/19	18
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 04/19	19
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 33/19	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105716/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA.	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105711/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105737/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-91021/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	21

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

BANDA SUD.	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105625/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS.	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105596/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105620/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CHICOANA.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-105725/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-105606/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 0110033-107675/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-107655/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	25
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-127475/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE NAZARENO.	26
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-127463/2019-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE.	26

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TORONCONTE, JOSE LUIS – Y OTRO – EXPTE. JUI 58178/18	29
MÉNDEZ, RAMÓN EDUARDO – EXPTE. N° 58.840/18	29
CASTEDO, DIEGO ALEJANDRO – EXPTE. N° 50579/18	30

SUCESORIOS

BARÓN, RAQUEL – EXPTE. N° 649350/18.	30
GIL, GLADY; VILLA EDUARDO DELFOR – EXPTE. N° 1-601.504/17.	31
TOLABA ROSA – EXPTE. N° 2-646.380/18.	31

POSESIONES VEINTEAÑALES

LUNA CLEOFÉ HUMBERTO C/CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA Y OTRAS – EXPTE. N° C-008710/13 – SAN SALVADOR DE JUJUY.	31
FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA OCHOA DE KORNIK, MARIA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 634327/18	32
MILLORINO, ANA MARIA; TICONA, IVANA ELIZABETH; Y OTROS CONTRA LABROUSSANS, MARTIN – EXPTE. N° 593702/17	33

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALANCAY, PAULO CESAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 657343/19	33
FERRUFINO, MIGUEL RICARDO QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 668231/19	34
ASOCIACIÓN MUTUAL MUNICIPAL DE SALTA S/LIQUIDACIÓN PEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL – EXPTE. N° 214.437/8.	34
VILTE, HECTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° 668481/19	35
ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17	35
JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 667.540/19 (Valor al Cobro)	36
ALCALA, CRUZ MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 667544/19	36
PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 667541/19	37

OVEJERO, EDUARDO LUIS- CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP-371897/11	38
EDICTOS JUDICIALES	
SWISS MEDICAL ART. S.A. C/DIAZ FRANCISCA FLORINDA – EXPTE. N° 43.947/18	38
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FRANCHIA S.A.	41
GRUPO MM S.A.S.	42
12 DE OCTUBRE 318 S.A.S.U.	43
GRUPO DIMEN S.R.L.	45
BA GROUPS S.A.S.	46
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
TURISMO LA QUEBRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	47
TALLERES NORTE S.A.	48
HOTELES BALCARCE S.A.	49
AVISOS COMERCIALES	
ESED S.A. (EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A.)	49
S.A. GALERÍAS MARGALEF I.C.I.F.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA ALMUDENA.	53
CENTRO VECINAL BARRIO OLIVOS.	53
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS- POSTA DE YASTASTO DE SAN JOSÉ DE METÁN.	54
ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA (EXTRAORDINARIA)	54
ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA.	54
AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	55
FE DE ERRATAS	
ASOCIACIÓN ODONTÓLOGICA SALTEÑA –EDICIÓN N° 20.519 DEL DÍA 07/06/2019	55
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/06/2019	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/06/2019	56

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 6 de junio de 2019

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 843

VISTAS:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias dirigidas a optimizar el funcionamiento de la Procuración General y atento a lo dispuesto por las Resoluciones N°s 68, 832 y 836 de Procuración General, y art. 32 de la Ley N°s 7328; y

CONSIDERANDO:

Que, por los instrumentos mencionados se aprobaron nuevas estructuras y unidades funcionales dependientes de la Procuración General de la Provincia.

Que, consecuentemente, deviene oportuno y conveniente adecuar su organización, a fin de generar un nuevo modelo de estructura funcional tendiente a dar respuesta a la complejidad del servicio que presta la Procuración.

Que, por tal motivo se hace necesario rediseñar la estructura orgánica de la Procuración General, estableciendo las misiones y funciones que de ello derivan para un mejor aprovechamiento de los recursos, con la creación de una Secretaría Letrada de Dirección de Despacho y dos Secretarías Relatoras, dependientes de la Procuración General, a efectos de coordinar y facilitar la articulación de sus distintas áreas.

Que, en consecuencia, corresponde por este acto, y en consonancia con los criterios de eficacia, eficiencia y optimización de recursos que el suscripto ha asumido como principios rectores de la organización de este Ministerio Público Fiscal, aprobar la nueva estructura orgánica funcional de la Procuración General, en ejercicio de la función otorgada por el artículo 32 de la Ley Orgánica N° 7328 del Ministerio Público.

Por ello,

**EL SR. PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:**

I. APROBAR la nueva estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Provincia con las funciones que, como Anexo, forman parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. DELEGAR, en la Secretaría Letrada de Dirección de Despacho, la confección del Manual de Funciones correspondiente a la nueva estructura funcional.

III. DEJAR establecido que, por Resolución del Colegio de Gobierno, se dispondrán los llamados a concursos públicos correspondientes para cubrir los nuevos cargos comprendidos en el punto I.

IV. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dr. Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100008745
Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073027

SALTA, 17 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 228

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 190.883/2.017 Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra: "CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RIO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 667/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 12.514.038,83 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que por Resolución N° 775/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, por la suma de \$ 12.941.675,16 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 33,80 % (TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 13.558.883,81 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$12.941.675,16 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 617.208,65 (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra: "CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RIO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL –DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 667/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 13.558.883,81 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 12.941.675,16 (PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 617.208,65 (PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 729 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2019
OP N°: SA100031454

SALTA, 17 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 229
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 184.411/2.017 Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO ALTO VERDE – LOCALIDAD SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 2/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 7.766.503,38 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de variaciones equivalentes al 8,90 % (OCHO CON NOVENTA CENTÉSIMAS % POR CIENTO) y 5,53 % (CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó los mismos, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Febrero de 2.018 y Abril de 2.018;

Que la Dirección de de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 8.600.792,49 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 7.766.503,38 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 691.214,40 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 143.074,71 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 1 y 2 de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO ALTO VERDE – LOCALIDAD SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 2/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.600.792,49 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 7.766.503,38 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 691.214,40 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 143.074,71 (PESOS CIENTO

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2019
OP N°: SA100031455

SALTA, 17 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 230
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 136 – 109.738/2.018 Cpde, 1 y agregados.

VISTO el Contratación Directa N° 04/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Marzo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas "H8 S.R.L.", "SILIOTTO S.R.L." y "INTECO S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis la oferta presentada por la empresa "SILIOTTO S.R.L.", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "H8 S.R.L.", en la suma de \$ 4.184.393,04 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y artículos 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 04/2.019, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución N° 05/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa "SILIOOTTO S.R.L".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "H8 S.R.L" y "INTECO S.R.L".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "H8 S.R.L.", CUIT N° 30-71452020-9, la ejecución de la obra "READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.184.393,04 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos,

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "H8 S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007129201 – Financiamiento: A.E. – Ley N° 26.331 (269) – Proyecto: 855 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 12/06/2019
OP N°: SA100031456

SALTA, 21 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 237

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 39.558/2.017 Cpde. 35 y agregados.

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la empresa INCOVI S.R.L; y,

CONSIDERNADO;

Que mediante la Resolución N° 42/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas se rescindió el Contrato de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de Rosario de Lerma, para la ejecución de la obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DESARROLLO COMUNITARIO EN EL B° SAN JORGE – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA";

Que posteriormente, atento a que la Dirección de Obras Municipales recomendó

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

que la empresa adjudicada oportunamente por el Municipio y la que ha ejecutado gran porcentaje de la obra, sea la que realice los trabajos faltantes para su culminación –ya que prolongar aún más los plazos administrativos redundaría en perjuicio de la obra ejecutada, provocando un deterioro de la misma– mediante la Resolución N° 82/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas se adjudicó a la empresa INCOVI S.R.L. la ejecución de la misma, por la suma de \$ 11.879.000 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838;

Que en la Cláusula Novena del Contrato de Obra Pública celebrado con la misma se estableció que una vez determinado, por la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, el monto de las redeterminaciones de precios elevadas oportunamente por la contratista al Municipio de Rosario de Lerma y que se encontraren pendientes de pago, las partes iniciarán gestiones tendientes a lograr un acuerdo con respecto al pago de dichas sumas;

Que la suma originada por los conceptos señalados debería ser soportada por la Administración, ya que de lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, máxime si se tiene en cuenta que la contratista ejecutó el 86,84 % del total de la obra en forma previa a la contratación aprobada por Resolución N° 82/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas;

Que en toda relación jurídica debe exigirse el deber de prudencia y buena fe, sobre todo en los casos de contrataciones en las que se debe resguardar el interés general;

Que al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que los contratos/acuerdos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe, y de acuerdo a lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, conforme los artículos 961, 1061 y 1063 del Código Civil y Comercial de la Nación, cuyos principios son también aplicables al ámbito de los contratos administrativos;

Que en virtud de ello, habiendo tomado intervención la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, en fecha 28 de Febrero de 2019 las partes celebraron un Acta Acuerdo a través de la cual dejaron establecido que las sumas pendientes de pago y debidas a la contratista ascienden al monto de \$ 40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES), acordándose allí mismo su forma de pago;

Que es comprensible entonces, que el Estado dé cumplimiento con sus obligaciones asumidas, conforme el principio "pacta sunt servanda" (los contratos deben cumplirse), por lo que corresponde emitir el acto administrativo el cual se apruebe el Acta Acuerdo celebrada con la con la empresa INCOVI S.R.L., de manera de hacer efectivo el pago de las sumas allí acordadas;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Unidad de Sindicatura Interna y Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso h) de la Ley 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la empresa INCOVI S.R.L., la que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará por la suma de \$10.000,000 al Curso de Acción: 092028040003 – Financiamiento: 296 AE Asistencia Financiera a Provincias y Municipios; y por la suma de \$ 30.0000.000 al Curso de Acción 092028040004 – Financiamiento 409 Ley N° 7.931 Plan Bicentenario

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2019
OP N°: SA100031457

SALTA, 22 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 242
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 –65.177/2.018. Cpde. 1 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN SANITARIOS NIVEL INICIAL ESC. N° 4.082 – MANUEL BELGRANO – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto dar solución al problema de filtraciones en cañerías y artefactos, revestimientos sueltos y/o faltantes y la provisión de artefactos adecuados al tamaño de los infantes, en la totalidad de los sanitarios del Nivel Inicial;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 263.436,70 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuara por el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN SANITARIOS NIVEL INICIAL ESC. N° 4.082 – MANUEL BELGRANO – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 263.436,70 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), cuya contratación se realizará por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Convenio celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San José de Metán, cuyo texto en original forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011096802 – Proyecto: 360 – Unidad Geográfica: 112 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/06/2019
OP N°: SA100031458

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente N°: 1070376-280733/2018-0.

Destino: Niños que asisten a diferentes centros del Ministerio de Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 24/06/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941242725-8 – C.B.U. N° 2850100630094124272581 – C.U.I.T. N° 30714766089 del Ministerio de Primera Infancia.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000170
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073088

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 166/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-99637/2019-0 – Contratación Directa N° 166/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de unidades carcelarias del interior N°s 2, 3 y 5 dependientes de este

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

organismo. Período: 25 al 28/05/19.

Disposición N° 808/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073036

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 167/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-99874/2019-0 – Contratación Directa N° 167/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las unidades carcelarias de Capital N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía Masculino y Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 22 al 25/05/19.

Disposición N° 809/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073035

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 168/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-99652/2019-0 – Contratación Directa N° 168/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las unidades carcelarias de Capital N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía Masculino y Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 26 al 31/05/19.

Disposición N° 810/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 169/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–99646/2019–0 – Contratación Directa N° 169/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de unidades carcelarias del interior N°s 2, 3 y 5 dependientes de este organismo. Período: 29 al 31/05/19.

Disposición N° 811/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073033

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 212/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050–106468/2019–0 – Contratación Directa N° 212/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 4/15).

Disposición N° 793/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073032

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA. N° 213/19**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050–106473/2019–0 – Contratación Directa N° 213/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res, con destino a los servicios de alimentación de las

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 5/15).

Disposición N° 794/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073031

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 219/19

Art. 12.° Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106936/2019-0 – Contratación Directa N° 219/19

Adquisición de: Mondongo con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 1/2).

Disposición N° 784/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 27.675,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001901
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073030

ADJUDICACIONES SIMPLES

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/19

PASAJES TERRESTRES.

Expte. N°: 041-142013/2019

Fecha de Apertura: 21/06/2019 – Horas 10:00

Destino: Ministerio de Gobierno

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com.

Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000168
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073084

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ÚTILES.

Organismo Originante: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, DDHH y Justicia

Expediente N°: 0080104-123645/2019-0.

Destino: Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados.

Fecha de Apertura: 24/06/2019 – **Horas:** 09:30

Consulta: En la página web compras.salta.gob.ar o personalmente en oficinas del S.A.F., sitas en Santiago del Estero N° 2.291, departamento N° 3, Salta Capital.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Compras Santiago del Estero N° 2.291 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4329208 (interno 54).

Consultas: Tel. 0387-4329208 (interno 54)

Mail: safminddhhyjusticia@gmail.com

Cr. Carlos A. Garófali, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000167
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073077

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/19**

HOJAS MEMBRETADAS.

Expte. N°: 041-121944/2019

Fecha de Apertura: 24/06/2019 – **Horas** 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno

Consulta y Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf. (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000159
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073043

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Expte. N° 33-105716/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona, y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.211.258,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**. Cotiza por la suma total de \$ 1.211.258,00 para la realización de trabajos de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de badén con piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos vs. y/o emergencias.

Por Resolución N° 861/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073066

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON LA MUNICIPALIDAD DE MOLINOS

Expte. N° 33-105711/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Molinos para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 (cincuenta y siete) Kilómetros y en Ruta Provincial N° 53-S-, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.746,00.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**. Cotiza por la suma total de \$ 480.746,00. para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colomé a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a El Refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 (cincuenta y siete) kilómetros y en Ruta Provincial N° 53-S.

Por Resolución N° 0839/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073065

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

Expte. N° 33-105737/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Lorenzo para la ejecución de los trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.665,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. Cotiza por la suma total de \$ 480.665,00. Los trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28.

Por Resolución N° 0838/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073064

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**

Expte. N° 33-91021/2019-0

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 651.222,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**. Cotiza por la suma total de \$ 651.222,00, para bacheo y reparación de calzada R.P. N° 13.

Por Resolución N° 856/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073063

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Expte. N° 33-105625/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Guachipas para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 Inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.211.258,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**. Cotiza por la suma total de \$1.211.258,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales.

Por Resolución N° 0849/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073062

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO**

Expte. N° 33-105596/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Angastaco para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.746,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO**. Cotiza por la suma total de \$ 480.746,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 25-S y caminos vecinales a los parajes Arremo, Pampa Llana y Río Grande.

Por Resolución N° 0850/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001911

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073061

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**

Expte. N° 33-105620/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Chicoana para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.211,258,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CHICOANA**. Cotiza por la suma total de \$ 1.211.258,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 32, 33, 62-S, caminos vecinales y camión para trabajos varios.

Por Resolución N° 0851/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001910

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073060

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

Expte. N° 33-105725/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Antonio de los Cobres para la realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 828.141,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES**. Cotiza por la suma total de \$ 828.141,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 129-S, 127-S, 27, 38, caminos vecinales y camión para trabajos varios.

Por Resolución N° 0865/2019 de esta Dirección de Vialidad de Salta se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001910

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073059

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE CACHI**

Expte. N° 0110033-105606/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Cachi para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 480.746,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI** cotiza por la suma total de \$ 480.746,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 533, 42, 55-S, 56-S, 64-S y/o caminos vecinales.

Por Resolución N° 864/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001910
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073058

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expte. N° 0110033-107675/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 719.168,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**. Cotiza por la suma total de \$ 719.168,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales.

Por Resolución N° 863/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001910
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073057

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expte. N° 33-107655/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 5-P Tramo: Luis Burela – General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.307.377,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**. Cotiza por la suma total de \$ 1.307.377,00 para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 5-P Tramo: Luis Burela – General Pizarro.

Por Resolución N° 0860/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001910
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073056

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE NAZARENO**

Expte. N° 33-127475/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Nazareno para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S – Lte. Con Jujuy y caminos vecinales; empalme Ruta Provincial N° 145-S – mina El Gigante; empalme Ruta Provincial N° 145-S Nazareno a Poscaya – Mono Abra – Trigo Huaico, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 942.227,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE NAZARENO**. Cotiza por la suma total de \$ 942.227,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta Provincial N° 145-S – Lte. con Jujuy y caminos vecinales, empalme Ruta 145-S – mina el Gigante, empalme Ruta N° 145-S Nazareno a Poscaya – Mono Abra – Trigo Huaico.

Por Resolución N° 859/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00001910
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073055

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**

Expte. N° 33-127463/2019-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste para la realización de trabajos de mantenimiento en 1.º R.P. N° 47-S, 2.º R.P. N° 7 Abra de Rota Santa Victoria – caminos vecinales: Vizcachani a Abra de Santa Cruz; Pucará a Mecoyita, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 942.336,00.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 942.336,00 para la realización de trabajos de: 1- Terraplén con compactación especial. 2- Construcción de muros de piedra. 3- Construcción de badenes de piedra emboquillada. 4- Colocación de alcantarilla. 5- Desembanque y limpieza de obras de arte. 6- Provisión de camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 862/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de mayo del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 - 00001910
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073054

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN

Toronconte, José Luis y Otro – Expte. JUL 58178/18

... San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 2019: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1.º) CONDENAR a JOSÉ LUIS TORONCONTE, argentino, D.N.I. N° 43.761.028, nacido el 04/03/1999, en Orán (Salta), hijo de Antonio Fernando Toronconte y Mónica Gabriela Carrizo, profesión jornalero, domiciliado en Manz. 2, no recuerda número de casa, sobre calle Los Andes, Bº Estación de esta ciudad, Prontuario N° 52.544 Secc. R.H.. y ALICIO MENDIETA ARECO, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 95.038.023, Cédula de Identidad N° 6.063.880 de la República de Paraguay, nacido el 15/08/1991, en General Aquino, Distrito San Pedro, Paraguay, hijo de Leopoldo Mendieta y Petrona Areco, de estado civil soltero domiciliado en calle Los Andes, manzana 2, Bº Estación de esta ciudad, Prontuario N° 52.543 Secc. R.H., por considerarlos coautores material y responsables del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA, a la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN, de ejecución EFECTIVA, accesorias legales y costas, de conformidad con los arts. 166 inc. 2.º segundo supuesto primer supuesto, 42, 45, 40, 41 y 29 inc. 3.º del C.P.. 2.º) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme art. 502 C.P.P.. 3.º) PONER a los penados, una vez firme el presente, a disposición del Señor Juez de Ejecución, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena arts. 29 y 499 del C.P.P. y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3 conforme art. 503 C.P.P. 4.º) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el art. 609 del C.P.P. y 23 del Código Penal. 5.º) PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dra. María Laura Toledo Zamora – Jueza. Ante mí: Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario.

Se hace saber que los condenados Alicia Mendieta Areco y José Luis Toronconte cumplen la pena impuesta el día 04/07/2021 a horas 12:00 (art. 77 C.P.). Se remite el presente para su toma de razón.

S.R.N. Orán, 29 de mayo de 2019.

Dr. Edgardo Laurenci, JUEZ (R) – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008748
Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073038

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Ramón Eduardo Méndez – Expte. N° 58.840/18

... en fecha 29 de abril de 2019 esta Vocalía CONDENÓ a **Ramón Eduardo Méndez** (a) "Fundillo", D.N.I. N° 34.619.924, argentino, soltero, nacido el 15/02/1990 en Embarcación – departamento General San Martín (Salta), hijo de Ramón Eduardo y de Francisca Corbalán, domiciliado en calle Avellaneda del barrio Mataderos de la localidad de Pichanal (Salta), Prontuario N° 41.712 Secc. R.H., a la pena de **3 (TRES) AÑOS Y 6 (SEIS) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Simple Lesiones Leves Calificadas por ser cometidas en perjuicio de personal de la Fuerzas de Seguridad (dos

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

hechos) y Atentado a la Autoridad, todo en Concurso Real (art. 164, 89, 80 inc. 8, 239 y 55, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.), se remite la presente para su toma de razón.
S.R.N. Orán, 30 de mayo de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008747
Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073029

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – S.R.N. ORÁN

Castedo, Diego Alejandro – Expte. N° 50579/18

... en fecha 4 de abril de 2019 esta Vocalía CONDENÓ a **Diego Alejandro Castedo**, D.N.I. N° 37.716.130, nacido el 04/01/1993 en Orán (Salta), argentino, soltero, empleado, hijo de Alfredo Castedo y de Angélica Para, con domicilio en B° Milagro, pasaje Lucardi calle 112 de esta ciudad, Prontuario N° 48.441 Secc. R.H., a la pena de **3 años de prisión efectiva y costas**, por resultar coautor penalmente responsable del delito de **ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD**, en los términos de los artículos 45, 164, 41 quater, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P., se remite la presente para su toma de razón.
S.R.N. Orán, 29 de mayo de 2019.

Dr. Mario E. Maldonado, JUEZ

Recibo sin cargo: 100008746
Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073028

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Dra. Claudia M. del Milagro Ibáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **BARON, RAQUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649350/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dra. Claudia M. del Milagro Ibáñez, Jueza; Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.
Salta, 29 de mayo de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001913
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073068

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **GIL GLADY; VILLA EDUARDO DELFOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-601.504/17...** I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de Gil, Gladys, L.C. N° 1.937.227; Villa, Eduardo Delfor, L.E. N° 7.221.247".- II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-- Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Juez) – Dra. Claudia Pamela Molina (Secretaria).
Salta, 28 de mayo de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001805
Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013454

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **TOLABA ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-646.380/18.** Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de abril de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001804
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013445

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 5, en el **EXPTE. N° C-008710/13** caratulado: **ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LUNA CLEOFÉ HUMBERTO C/CRUZ DE VALDIVIEZO ROSA Y OTRAS**, se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

2014...De la demanda interpuesta, córrase traslado a los herederos de la Sra. Rosa Cruz de Valdiviezo; (Suc. Arminda Valdiviezo de Vilte), Sres. Demetrio José Vilte, Martha Esther Vilte de Aramayo, Edgardo Cesar Vilte, Ernesto Jesús Vilte; (Suc. Verania Valdiviezo) Lilian Nelli Martínez, María Elena del Carmen Cazón, Gladis Noemí Martínez, Alicia María Martínez de Bracamonte, Gloria Gladis Paz y Yolanda María del Rosario Paz, en los domicilios denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de quince días más dos días hábiles para la última en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo. si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado....Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal – Ante Mí: Proc. Ana Lía Lorente – Prosecretaria". "San Salvador de Jujuy 06 de septiembre del año 2017. I...II...III...IV...V – Asimismo, notifíquese el traslado de demanda (providencia del 17/10/2014 – fs. 121) con una ampliación de dos días hábiles, plazo que se amplían en razón de la distancia a las Sras. Gladis Paz y Yolanda María del Rosario Paz, mediante edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario de la ciudad Salta.VI...VII...VIII...IX...X...–Fdo: Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal – Por Ante mí: Dra. Rocío Gismano – Prosecretaria." Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario de la ciudad de Salta por tres veces en cinco días.
Es Copia, San Salvador de Jujuy, 21 de marzo del año 2019.

Dra. Rocío Gismano, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001907
Fechas de publicación: 12/06/2019, 14/06/2019, 19/06/2019
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100073051

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA OCHOA DE KORNIK, MARIA TERESA; SABOTIAK DE KORNIK, SOFIA; KORNIK DE TACIJ, STEFANIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 634327/18;** ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a las Sras. Stefania Kornik y Sofía Savotiak, titulares registrales del inmueble matrícula N° 42.925, parcela 15, manzana 103, sección L, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que las represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.).
Salta, 04 de junio de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000661
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013451

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MILLORINO, ANA MARÍA; TICONA, IVANA ELIZABETH; MILLORINO, ROXANA ANTONIETA; MILLORINO, WALTER OMAR CONTRA LABROUSSANS, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 593702/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 343 C.P.C.C.), a los pretensos herederos del Sr. Labroussans, Martin, para que en el plazo de 6 días para que comparezcan a estar a derecho, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sra. Millorino, Ana María y otros. Fdo.: Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000647
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400013433

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ALANCAY, PAULO CÉSAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –657.343/19**, hace saber que en fecha 6 de junio de 2019 se decretó la quiebra directa del Sr. Paulo César Alancay, D.N.I. N° 28.472.495, C.U.I.L. N° 20-28472495-0, con domicilio real en manzana N° 432 B, lote N° 22, B° La Paz y domicilio procesal en calle General Güemes N° 782, ambos de esta ciudad. Califica la presente Quiebra como Pequeña (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado 13 de junio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **14 de junio de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. **Intimar** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **Prohibición** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 6 de junio de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000166
Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **FERRUFINO, MIGUEL RICARDO –QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 668231/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 21/05/19 en el que se hizo saber que en fecha 21 de mayo de 2019 se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Miguel Ricardo Ferrufino**, D.N.I. N° 30.190.505, con domicilio real en Pje. Sidney Tamayo N° 25 de barrio Portezuelo. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela Rois, D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 8 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 24 de setiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 7 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 6 de junio de 2019.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000165
Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019
Importe: \$ 1,085.00
OP N°: 100073069

El Dr. Pablo Javier Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **ASOCIACIÓN MUTUAL MUNICIPAL DE SALTA S/LIQUIDACIÓN PEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL – EXPTE. N° 214.437/8**, dispone la venta de los siguientes lotes pertenecientes al loteo de la Asociación Mutual Municipal, (catastro N° 102.552) conocido como barrio Hernán Figueroa Reyes del Municipio de San Lorenzo (en Las Lonjas de la Localidad de Atocha al fondo), de esta ciudad: 1) Lote 57, identificado con el plano de subdivisión como M5–Lote 22; 2) Lote 71, identificado con el plano de subdivisión como M5–Lote 12; y 3) Lote 98, identificado con el plano de subdivisión como M6–Lote 22.

La venta se realizará bajo la siguiente modalidad: a) Cada interesado deberá entregar su propuesta en sobre cerrado por Secretaría del Juzgado sito en edificio Anexo I de la Ciudad Judicial, (ingreso por calle Evangelina Botta de Nicolai del barrio El Huaico), hasta el día 21 de junio de 2019 a horas 10:00; 2) Dichos sobres serán abiertos el día 21 de junio a horas 11:00 con la presencia del señor liquidador designado en autos y de los oferentes presentes; 3) Se colocarán carteles en cada uno de los lotes propuestos para la venta; 4) Los planos se encuentran a disposición de los interesados, para ser revisados en el domicilio del estudio

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

jurídico del liquidador Dr. Luis Alberto Díaz, sito en calle 20 de Febrero N° 566, 1.º piso , oficina 5, de esta ciudad. Edictos por tres días.
Salta, 10 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001903
Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100073039

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 668481/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte**, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150 barrio San Nicolás y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, de esta ciudad. 2) **Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico** los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido**; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).

Salta, 05 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000155
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100073010

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17**, ha ordenado la publicación por Edicto de la siguiente providencia: "Salta, 25 de setiembre de 2018. III. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 84 de la L.C.Q., cítese y emplácese a Elevea S.A. para que dentro del quinto día de su notificación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Notifíquese personalmente o por cédula, con copia de la documentación acompañada". "Salta, 6 de diciembre de 2018. Proveyendo a fs. 70. A fin de salvaguardar el debido derecho de defensa en juicio y evitar el planteo de futuras nulidades procesales, notifíquese nuevamente el proveído de fs. 68 ap. III) en el domicilio de la sede social denunciada a fs. 33, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 1.345, con expresa recomendación que la notificación se practique conforme Acordada N° 6663 (c/aviso de prevención). "Salta, 16 de abril de 2019, atento a lo informado por Ujiería a fs. 73, y no habiéndose notificado a la empresa Elevea S.A., déjase sin efecto el llamado de autos de fs. 75, y realícese nuevamente la notificación por Edicto, por cinco días".- Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.
Salta, 20 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001871
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072978

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 667.540/19**, hace saber que **en fecha 5 de junio de 2019** se decretó la quiebra directa del Sr. Guillermo Federico Jiménez, D.N.I. N° 27.455.469, C.U.I.L. N° 20-27455469-0, con domicilio real en Villa Palacios, block 5, 2.º piso, Dpto. 203 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 12 de junio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 05 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000148
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 975.00
OP N°: 100072965

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ALCALA**

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –667544/19, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Malvina del Valle Alcala Cruz D.N.I. N° 29.335.238 con domicilio real en Mza. 404 B, lote 13 B° Las Palmeras, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico designado en auto. 5) El día **27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 03 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000139

Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019

Importe: \$ 1,295.00

OP N°: 100072926

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667541/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Andres Peralta, D.N.I. N° 27.701.495 con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 503 B° El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) El día **27 de setiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 31 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000137
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100072904

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **OVEJERO, EDUARDO LUIS – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 371897/11**, hace saber que en fecha 31 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Luis Ovejero, D.N.I. N° 7.809.948, C.U.I.T. N° 20-07809948-9 con domicilio real en Juan Martín Leguizamón N° 93 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **Se ha fijado 10 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. **Se ha fijado el día 11 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000136
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072903

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Hugo Pfister Araoz Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría de la Dra. Verónica S. Romero, en los autos caratulados: **SWISS MEDICAL ART. S.A. C/DIAZ, FRANCISCA FLORINDA EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR GUTIÉRREZ, ORIANA JAZMIN S/CONSIGNACIÓN – EXPTE. N° 43.947/18** cita a la Sra. Florencia Lorena Díaz a comparecer a juicio para que en el término de (10) diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Salta, 20 de mayo de 2.019.

Dra. Verónica S. Romero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008750
Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073052

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRANCHIA S.A.

Socios: Señor Guillermo Edgardo Cambera, documento nacional de identidad N° 18.119.775, C.U.I.T. N° 20-18119775-8, nacida el día 10 de junio del año 1967 y señora Gabriela Yudit Sanmartino, documento nacional de identidad N° 22.074.581, C.U.I.L. N° 27-22074581-9, nacida el día 12 de abril del año 1971, casados entre sí en primeras nupcias en 2.º y 1.º nupcias y señor Franco Guillermo Cambera, documento nacional de identidad N° 38.024.233, C.U.I.L. N° 20-38024233-9, nacido el día 02 de septiembre del año 1994, quien dice ser soltero. Todos los comparecientes con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 371 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, argentinos, mayores de edad.

Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de FRANCHIA S.A. se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta.

Duración: De sesenta años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados con terceros, tanto en el República Argentina como en el exterior de país a la explotación de la actividad agrícola- ganadera en todas sus fases, desmontes, siembra, cosecha, fumigación, la importación, exportación, comercialización de granos y/o ganados, transporte, prestación de servicios agrícolas y demás operaciones que directa e indirectamente se vinculen con las mismas o sus derivados.

Capital Social: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00) divididos en dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil valor nominal, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben totalmente. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. El capital se aporta e integra con bienes inmuebles y dinero efectivo. La integración del dinero en efectivo se realizará en un veinticinco por ciento (25 %) en oportunidad de la publicación en el Boletín Oficial del presente contrato. El saldo, correspondiente al setenta y cinco por ciento (75 %), en el plazo no mayor de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

Órganos de Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, son reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará un presidente, y en caso de pluralidad, un vicepresidente, quien suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento justificado. En garantía del correcto desempeño del cargo, el o los directores depositan en la caja de la sociedad la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

Suscripción del Capital: El señor Franco Guillermo Cambera suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones, por el valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), las que representan el doce punto cinco por ciento (12.5 %) del capital social. B) La señora Gabriela Yudit Sanmartino, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones, por el valor de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), las que representan el doce punto cinco por ciento (12.5 %) del capital social. C) El señor Guillermo Edgardo

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Cambara suscribe la cantidad de un mil quinientas (1500) acciones, por el valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) lo que representa el setenta y cinco (75 %) por ciento del capital social. El capital se aporta de la siguiente manera: 1) La cantidad indicada en el acápite A y B lo que hace un total de pesos quinientos mil, se integra en dinero efectivo. 2) La cantidad de pesos doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (\$ 284.876,00) del acápite C se integra en dinero efectivo, mientras que la cantidad de pesos un millón doscientos quince mil ciento veinticuatro (\$ 1.215.124,00) se aportan mediante la transferencia de siete (7) bienes inmuebles rurales de su propiedad, identificados con las matrículas N° 2791, 2792, 2793, 2764, 2769, 2786 y 11.337 del departamento de Rosario de la Frontera. Todos los apartes dinerarios se integran conforme lo prescribe el artículo cuarto del presente estatuto.

Fecha y Lugar de Constitución: San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta, República Argentina, se constituye con fecha 09 de marzo del año dos mil diecinueve.

Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año.

Fijación de la Sede Social: La sociedad fija su sede en calle Figueroa Alcorta N° 371 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta, República Argentina

Designación de Órgano de Administración: Se designa para integrar el directorio como Presidente: Al señor Guillermo Edgardo Cambara y Vicepresidente señora Gabriela Yudit Sanmartino, cuyos datos personales se dan aquí por reproducidos. Quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo ambos domicilios especiales en calle Figueroa Alcorta N° 371 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

En fecha 06/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001926

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 1,800.00

OP N°: 100073094

GRUPO MM S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 20 de mayo 2019 y adenda de fecha 3 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO MM S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Lapachos N° 498, de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Socios: Miguel Francisco Medina, D.N.I. N° 24.982.489, C.U.I.T. N° 20-24982489-6, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1975, profesión empresario, estado civil casado, en primeras nupcias con Valeria Daniela Borgatello, con domicilio real en la calle Mitre N° 342, Rosario de la Frontera, Salta, y Agustín Medina Borgatello, D.N.I. N° 41.529.654, C.U.I.T. N° 20-41529654-2, de nacionalidad argentino, nacido el 27/01/1999, profesión estudiante universitario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 342, Rosario de la Frontera, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Producción primaria directa por sí o por terceros en establecimientos rurales de propiedad de la

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

sociedad o terceras personas físicas o jurídicas, agrícolas, citrícolas, y hacienda de todo tipo y especie, así como la compraventa, importación y exportación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola y ganadera; b) Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el desposte de carnes, y subproductos, como, matarife abastecedor y/o matarife carnicero; c) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación, exportación e importación de cereales, oleaginosas, legumbres, citrus, carnes y sus derivados, d) Servicios: Servicios agropecuarios, citrícolas y de transporte de cargas en general. Selección, limpieza, y procedimiento de cereales y legumbres. Servicios de gerenciamiento y/o administración de empresas agropecuarias, industriales y comerciales del sector agropecuario y agroindustrial.

Capital: \$ 1.200.000, dividido por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Miguel Francisco Medina, quien suscribe la cantidad de 10.800 acciones ordinarias nominativas no endosables que representan el 90 % (noventa por ciento) y el socio Agustín Medina Borgatello, suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que representan el 10 % del capital social. El capital se integra en dinero efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Designado como Administrador titular el socio Sr. Miguel Francisco Medina, D.N.I. N° 24.982.489, con domicilio especial en calle Mitre N° 342 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta y, como Administrador suplente el socio Sr. Agustín Medina Borgatello, D.N.I. N° 41.529.654, con domicilio especial en calle Mitre N° 342 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 07/06/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00001915
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100073072

12 DE OCTUBRE 318 S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 10 de diciembre de 2018 y adenda de fecha 9 de abril de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada 12 DE OCTUBRE 318 S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 66 de la ciudad de Salta.

Socios: Baltazar Caso, D.N.I. N° 35.261.245, C.U.I.T. N° 20-35261245-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de agosto de 1990, estado civil soltero, con domicilio real en calle Sarmiento N° 66, ciudad de Salta, provincia de Salta, profesión estudiante.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, arrendamiento, loteo, colonización, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, administración y/o explotación de servicios de locación sobre inmuebles propios o de terceros, por alquileres temporarios o permanentes; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la ley de propiedad horizontal. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración, construcción. C) Turismo: Explotación por sí o por terceros de emprendimientos turísticos y sus servicios conexos, del tipo recreativo, cultural, gastronómico, y/o hotelero. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitados. Actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o ser beneficiarios de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios o financieros, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financiero o derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, celebrar contratos de representación, distribución, franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas. Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social para proteger y beneficiar a la sociedad. Efectuar cualquier negocio lícito, aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el estatuto social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Se excluyen las actividades reguladas por la ley de entidades financieras.

Capital: \$ 50.000, dividido por la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales de \$ 500 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por Baltazar Caso, la cantidad de 100 acciones ordinarias escriturales. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezca el socio único por el mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), personas humanas, los que durarán en su cargo por el tiempo determinado que fije el socio único. La representación legal estará a cargo del único socio, el Sr. Baltazar Caso. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá por lo menos designarse un administrador suplente. Se establece la duración de los cargos en 2 años.

Administradores: Administrador Titular: Baltazar Caso, D.N.I. N° 35.261.245, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Néstor Riise, D.N.I. N° 17.582.140, con

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 7/05/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001914

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 670.00

OP N°: 100073070

GRUPO DIMEN S.R.L.

Socios: Pablo Emilio Mendieta, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-33970208-0, D.N.I. N° 33.970.208, de 30 años de edad, domiciliado en calle Laprida N° 1.003 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y Juan Agustín Mendieta, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, C.U.I.L. N° 20-33046481-0, D.N.I. N° 33.046.481, de 31 años de edad, domiciliado en calle Laprida N° 1.003 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 13/03/2019. Denominación: GRUPO DIMEN S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Laprida N° 1.003 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos de pirotécnia, juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa. Equipos de uso doméstico, artefactos para el hogar, electrodomésticos, equipamiento comercial, equipos de audio y video y servicio de créditos para financiar el consumo u otros bienes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) dividido en 5000 (cinco mil) cuotas partes de \$ 100,00 pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Pablo Emilio Mendieta, 2450 cuotas de pesos 100,00 cada una; b) Juan Agustín Mendieta, 2550 cuotas de pesos 100,00 cada una. Las cuotas se integran en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, y será ejercida por el socio Juan Agustín Mendieta, D.N.I. N° 33.046.481, quien constituye domicilio especial en Laprida N° 1.003 de la ciudad de Salta Capital de la provincia de Salta. Se fija como garantía del socio gerente el equivalente al 10 % del capital suscripto.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 6/06/2019. AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001912

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100073067

BA GROUPS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 24 de octubre de 2018, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BA GROUPS S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en el barrio Juan Pablo Segundo Sur, block 57, P.B. departamento I, ciudad de Salta Capital.

Socios: Mariela Esther Alomo, D.N.I. N° 32.230.275, C.U.I.L. N° 23-32230275-4, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de mayo de 1986, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Ruta Provincial 87, medidor 11, San Luis, Salta y Mauricio Nicolás Barrios, D.N.I. N° 32.804.413, C.U.I.L. N° 20-32804413-8, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de julio de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta Provincial 87, medidor 11, San Luis, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta al por menor y mayor de mercadería, perecederas o no, venta de bebidas alcohólicas o no, en supermercados, tiendas almacenes o a través de distribución. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 50.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por Mariela Esther Alomo, la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales y Mauricio Nicolás Barrios, la cantidad de 25.000 acciones ordinarias escriturales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta o conjunta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designar Administrador titular a: Mauricio Nicolás Barrios, D.N.I. N° 32.804.413, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Mariela Esther Alomo, D.N.I. N° 32.230.275, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 23 de octubre.

AUTORIZO Edicto 30/05/19.

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS
JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00001899

Fechas de publicación: 12/06/2019

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100073025

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

TURISMO LA QUEBRADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Marcelo Gabriel Yarad, D.N.I. N° 16.128.302, C.U.I.T. N° 23-16128302-9, mayor de edad, casado con Sandra Raquel Gasparini, D.N.I. N° 16.735.184, con domicilio en calle Buenos Aires km 3.5, ruta 51, lote 211, club de campo El Aybal, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, transfiere a Turismo La Quebrada Sociedad por Acciones Simplificada, inscripta ante el Registro Público de Comercio según Expte. N° exp – 35.660/18, con fecha 10 de mayo de 2018, con domicilio en calle Buenos Aires N° 39, local 2 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio con nombre de fantasía Turismo La Quebrada, dedicado a prestar servicios vinculados a la gestión de transporte de pasajeros para el turismo y viajes especiales, transporte terrestre, aéreo, nacional o internacional, transporte y logística, y toda operación y comercialización de lo relacionado con tales actividades. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en el domicilio Pueyrredón N° 363 ante el escribano Simón Dubois, de lunes a viernes de 17:30 a 20:30 horas.

Marcelo Gabriel Yarad

Factura de contado: 0001 – 00001930

Fechas de publicación: 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 19/06/2019

Importe: \$ 2,000.00

OP N°: 100073099

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del directorio, de conformidad con lo establecido en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO), que se celebrará el jueves 04/07/19, a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor presidente.
- (2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la L.G.S. correspondientes al ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

(3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

(4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.

(5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la L.G.S. para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 27/06/19, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia Asambleas Generales.

Sr. Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001880
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100072989

TALLERES NORTE S.A. – GRAL. E. MOSCONI

El Directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de junio de 2019, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 km 1425, zona industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta, a horas nueve (horas 09:00) en primera convocatoria, y a horas diez (horas 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.

2.º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 2018.

4.º Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

5.º Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.

6.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 25 de junio de 2019, a horas nueve (horas 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001876
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072982

HOTELES BALCARCE S.A. – ANTES LA VELOZ HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), Hoteles Balcarce S.A. (antes La Veloz Hoteles S.A.), convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 27 de junio de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del auditor independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la L.G.S., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración y resolución sobre el tratamiento de las cuentas particulares de los señores accionistas.
- 4) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio.
- 5) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio y sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración y resolución de la retribución de los directores y síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: Ruben J. Levin <rubjlevin@hotmail.com>, Liliana Ossola <lossola@alejandrolhotel.com.ar>

Sr. Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001829
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100072898

AVISOS COMERCIALES

ESED S.A. – EMPRESA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DISPERSOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Acta de Asamblea N° 39 de fecha 12 de abril

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

de 2018, los accionistas resuelven designar por unanimidad en los cargos de Presidente: Luis Pablo Rogelio Pagano D.N.I. N° 10.893.173, domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 3.302 – edificio 3 piso 5, C.A.B.A.; Vicepresidente: Guillermo Luis Coltrinari D.N.I. N° 18.286.766, domicilio especial: Pasaje Zorrilla N° 29, Salta; Directores Titulares: Sebastian Cordova Moyano D.N.I. N° 23.292.585, domicilio especial en Leandro N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires, Javier Errecondo D.N.I. N° 16.130.647, domicilio especial en Bouchard 680, piso 14.º, C.A.B.A.; Julio Enrique Usandivaras Truninger D.N.I. N° 17.791.901, domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, Salta, Laura Edith Ferrari D.N.I. N° 23.010.538, domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, Salta y Directores Suplentes: Ivana Del Rossi D.N.I. N° 24.459.915, domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Felipe Oviedo Roscoe, D.N.I. N° 29.591.902, domicilio especial en Leandro N. Alem N° 855, piso 17, ciudad autónoma de Buenos Aires; Fernando Pini D.N.I. N° 21.434.448, domicilio especial en Ortiz de Ocampo N° 3.302 – edificio 4, piso 2 – C.A.B.A., Jorge Luis Salvano D.N.I. N° 24.209.133, domicilio especial pasaje Zorrilla N° 29 – Salta, Gustavo Allende Dave D.N.I. N° 24.526.199, domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, Salta, Carlos Martin Corti, D.N.I. N° 22.001.915, domicilio especial en pasaje Zorrilla N° 29, Salta, a partir de lo cual se efectuó la distribución de cargos conforme Acta de Directorio N° 175 de fecha 18 de abril de 2018.

En fecha 7/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001909
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073053

S.A. GALERÍAS MARGALEF I.C.I.F. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de S.A., Galerías Margalef I.C.I.F. de fecha 25/01/2019, se resolvió la designación de autoridades del directorio de la firma, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular – Presidente: Ana María Margalef, D.N.I. N° 4.980.289, domicilio especial calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Director Titular – Vicepresidente: Adriana María Margalef, D.N.I. N° 18.470.595, domicilio especial calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Director Titular: Gustavo José Ibarra, D.N.I. N° 20.125.217, domicilio especial calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Director Suplente: María Mercedes Ibarra, D.N.I. N° 24.697.457, domicilio especial calle Caseros N° 665 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Duración de los mandatos: Tres ejercicios.

En fecha 06/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001904
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 150.00

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS LA ALMUDENA

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios de La Almudena sito en Ruta Provincial N° 28, convoca a **Asamblea Ordinaria**, a llevarse a cabo el día jueves 04 de julio de 2019, en salón común de Caracol, sito en manzana N° 1, lote N° 3, barrio La Almudena, siendo la primera llamada a horas 20:00, y la segunda, a las 20:30 horas para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del orden del día.
2. Designación de dos miembros del consorcio para suscribir el Acta.
3. Ratificación de aumentos de las expensas decididos en los meses de julio/2018 y junio/2019.
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
5. Aprobar la gestión de la Comisión por todo lo actuado desde la Asamblea de fecha 30/11/2016 y hasta el día de la fecha.
6. Designación de miembros de la Comisión Directiva.
7. Consideración del plan de obras del consorcio y posibilidades para su gestión.

Sr. Patricio Cornejo Navamuel, PRESIDENTE – Sra. Magdalena Lopez Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001924
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073083

CENTRO VECINAL BARRIO OLIVOS

La Comisión Directiva del centro vecinal Barrio Olivos, conforme a lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la institución a la **Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria**, que se realizará el día 05 de julio de 2019 a las 20:00 horas, en el domicilio sito e avenida La Plata, Manz. N° 232, lote 5, a fin de dar tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios de los años: 2014–2015, 2015–2016, 2016–2017, 2017–2018.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Sr. Molina Manuel, PRESIDENTE – Sr. Fabián Prieto, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001922
Fechas de publicación: 12/06/2019

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – POSTA DE YATASTO DE SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Posta de Yatasto de la ciudad de San José de Metán, convoca a los afiliados de su zona de influencia a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 05/07/2019, a horas 20:30, en la sede social de este cuerpo de bomberos voluntarios, sito en calle Lavalle N° 68 de esta ciudad de Metán, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio correspondientes al año 2017; según normas respectivas del Estatuto Social.
- 4) Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Vicepresidente, tesorero, vocal titular 1.º, vocal titular 3.º; vocal suplente 2.º, y miembro suplente del Órgano de Fiscalización.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de ½ hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Sr. Miguel A. Morales, PRESIDENTE – Sr. Alberto Daniel Diaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001921
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073079

ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA

La Comisión Directiva ha dictado resolución convocando a **Asamblea General Extraordinaria** de socios, a realizarse el día 06 de julio de 2019, a horas 10:00, en la sede social ubicada en calle 10 de Octubre N° 543, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de modificación de los estatutos de la asociación.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Jose Nicolas Vaci Acosta, PRESIDENTE – Sra. Maria Elena Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001905
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073042

ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

La Comisión Directiva ha dictado resolución convocando a **Asamblea General Ordinaria**, de socios, a realizarse el día 06 de julio de 2019, a horas 09:00, en la sede social ubicada en calle 10 de Octubre N° 543, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio correspondiente al período: 2016/2017.
2. Elección de autoridades.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Jose Nicolas Vaci Acosta, PRESIDENTE – Sra. Maria Elena Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001905
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073041

AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 05 de julio de 2019, a 18:00 horas, en el local ubicado en Ruta Nacional N° 34, camino a Termas (Aero Club) de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2018.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sr. Esteban Poma Druetta, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001898
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100073024

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.519 DEL 07/06/2019

Asociación Odontológica Salteña – O.P. N° 100072968.

En relación a la convocatoria a Asamblea publicada el día 07/06/19, punto 3, se hace saber que el acto eleccionario comprende también los cargos de Secretario de Comisión Directiva y Vocal Suplente del Tribunal de Honor.

Salta, 07 de junio de 2019.

Dr. Antonio Abud, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001920
Fechas de publicación: 12/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073076

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 860.825,00
Recaudación del día: 11/06/2019	\$ 7.279,00
Total recaudado a la fecha	\$ 868.104,00

Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073100

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 161.800,00
Recaudación del día: 11/06/2019	\$ 1.320,00
Total recaudado a la fecha	\$ 163.120,00

Fechas de publicación: 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013464

Edición N° 20.522 – Salta, miércoles 12 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.